



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

FEBRERO 2023



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas.

El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

FEBRERO
2023

RESUMEN EJECUTIVO

En Venezuela, la cifra total de “detenidos políticos¹” entre los meses de enero y febrero de 2023 es de 12 personas. De esta cifra total de detenidos, se observó que 4 son mujeres y 8 son hombres.

La causa principal de las detenciones con fines políticos durante este período fue la participación en manifestaciones pacíficas de ciudadanos civiles, ocurridas en los estados Bolívar y Lara.

En la categoría de presos políticos² el Foro Penal registró un total de 269 personas.

Específicamente en el mes de febrero se reportaron 8 personas detenidas. Estas 8 detenciones con fines políticos están relacionadas con una manifestación llevada a

1 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

2 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda.

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

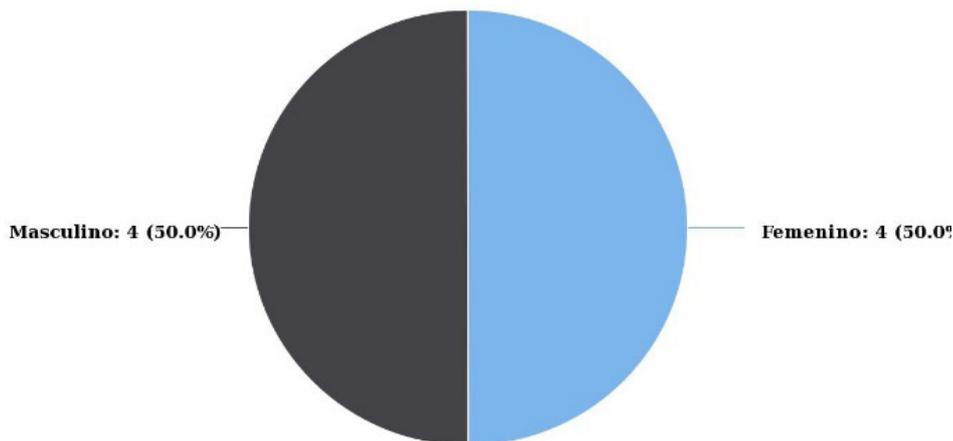
cabo el día 1 de noviembre de 2022, en Sanare, estado Lara, por caficultores de la zona, quienes protestaron pacíficamente por la caída de los precios del café. En diciembre de 2022, fue emitida por un tribunal del estado Lara una orden de aprehensión en contra de 8 de los manifestantes. Estas personas se pusieron a derecho el 22 de febrero de 2023, ante el tribunal que dictó la orden, quedando privadas de libertad ese mismo día, bajo la medida de arresto domiciliario.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Han sido 12 las detenciones con fines políticos reportadas durante los dos primeros meses del año 2023.

Particularmente en febrero, de las 8 personas detenidas, 4 son mujeres y 4 son hombres, como lo demuestra el siguiente gráfico:

Arrestos por Género



Arrestos por género durante febrero 2023

El día 22 de febrero de 2023 fueron detenidas arbitrariamente en el estado Lara las siguientes personas: **Alexandra Carolina Rojas Hernández, Eduardo José Rodríguez, Rita Virginia Pérez, María Andreina Colmenares, Antonio José Pineda, Luis David Alvarado, Yulianny Alvarado y Melvis Antonio García.** Estas 8 personas, quienes se desempeñan como caficultores, se presentaron voluntariamente ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia Estadal en Funciones de Control de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, ya que en contra de ellos existía una orden de captura liberada por ese tribunal el 20 de diciembre de 2022. Tras su presentación, quedaron detenidos por el Servicio de Investigación Penal (SIPEL), por la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, cierre y obstaculización de las vías de circulación, instigación a delinquir y violencia privada, otorgándoles el tribunal de la causa boleta de permanencia y la medida de arresto domiciliario.

Esta orden de detención dictada por el tribunal en diciembre de 2022, estaría relacionada con una protesta por la caída abrupta de los precios del café, llevada a cabo el 1 de noviembre de ese año, en la población de Sanare, municipio Andrés Eloy Blanco del estado Lara, en la cual estas 8 personas habrían presuntamente participado.³

PRESOS POLÍTICOS

Son 269 los presos políticos al 28 de febrero de 2023. El cuadro que se observa seguidamente segrega los presos políticos catalogados por la organización, de acuerdo con su ocupación, género y edad

Presos Políticos al 28/02/2023	Total: 269
Ocupación	
Militares	150
Civiles	119
Género	
Mujeres	13
Hombres	256
Edad	
Adolescentes	0
Adultos	269

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Jesús Antonio Castro Gómez, de 36 años de edad, funcionario de la Policía Nacional Bolivariana (PNB). Para el momento de su detención había pedido la baja del referido cuerpo policial y se encontraba esperando respuesta a esa solicitud. Fue detenido el día 13 de diciembre de 2019 en su residencia ubicada en el estado Táchira, por 8 funcionarios armados con fusiles y encapuchados, adscritos a la Dirección de Contrainteligencia Militar (DGCIM). Los funcionarios actuantes en esta detención le indicaron que tenían una orden de captura en su contra, emitida por un tribunal de Caracas, sin embargo, dicha orden nunca se la mostraron. Tras su detención, fue llevado a la sede de la DGCIM ubicada en San Cristóbal, estado Táchira, donde lo encerraron en un cuarto y lo esposaron a una cama, posteriormente lo llevaron a una sala donde lo obligaron a declarar en un video. Al día siguiente de haber sido detenido, los funcionarios custodios lo trasladaron a la sede del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), para ser examinado por un médico forense y reseñarlo.

El día 15 de diciembre de 2019, tuvo lugar la audiencia de presentación ante el Tribunal Noveno en Funciones de Control del Estado Táchira, quien declinó su competencia a la

³ Ver: <https://elpitazo.net/occidente/lara-seis-caficultores-continuan-presos-en-las-comandancias-policiales-por-protestar/>

ciudad de Caracas, por lo que el 28 de diciembre de 2019, fue presentado ante tribunales por segunda vez, en esta ocasión ante el Tribunal Segundo con Competencia en Funciones de Terrorismo del Área Metropolitana de Caracas. El referido tribunal ratificó la medida preventiva privativa de libertad por la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, legitimación de capitales, terrorismo y financiamiento al terrorismo y le designó como centro de reclusión la sede de la DGCIM, ubicada en la urbanización Boleíta de Caracas. Durante su permanencia en la sede de la DGCIM de Caracas fue golpeado y sometido a torturas físicas y psicológicas.

Actualmente, Jesús Antonio Castro Gómez se encuentra privado de libertad en el Internado Judicial El Rodeo II, a la espera del desenlace de la audiencia de juicio, la cual ha sido diferida en múltiples oportunidades. Destaca que padece trastornos de salud, como abscesos en diversas partes de cuerpo, para los cuales nunca ha recibido atención médica adecuada.

Este caso está vinculado con la llamada “Operación Venezuela, Honor y Gloria”, una de las operaciones llevadas a cabo por el gobierno de Nicolás Maduro, cuyo propósito sería arrestar personas vinculadas con supuestos intentos de golpe de Estado y planes desestabilizadores.⁴



Jesús Antonio Castro Gómez

Marco Antonio Garcés Carapaica, de 26 años de edad, estudiante de Ingeniería de Producción en la Universidad Tecnológica del Centro (UNITEC) detenido el día 9 de septiembre de 2020 mientras se trasladaba en un vehículo “por puesto” (transporte público), desde la ciudad de Maracaibo, estado Zulia hacia el estado Falcón, cuando el vehículo donde viajaba pasó por el peaje conocido como “Los Pedros” en el sector conocido como “Mene de Mauroa” en el estado Falcón, fue detenido en una alcabala por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Es importante resaltar que a bordo del mismo vehículo viajaban también como pasajeros, un funcionario de la GNB que iba a adquirir mercancía en Falcón y Matthew Heath, un ciudadano norteamericano. Todos fueron detenidos.

Marco Antonio Garcés Carapaica, fue mantenido en desaparición forzada, hasta que lo trasladaron a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) de Punto Fijo y posteriormente a Caracas, junto con las demás personas arrestadas en esa oportunidad.

⁴ Ver: <https://impactovenueza.com/caso-honor-y-gloria-10-policias-y-militares-presos-sin-pruebas/>

Es de notar que Nicolás Maduro a través de una emisión en cadena nacional, el 11 de septiembre de 2020 nombró a Marco Antonio Garcés Carapaica, como parte de los integrantes de un grupo subversivo que tenía como objetivo atacar las refinerías del país. Por su parte, Tarek William Saab, indicó que los detenidos serían acusados por su supuesta participación en esta acción que según el discurso oficial buscaba desestabilizar el país atacando la industria petrolera y el sistema eléctrico nacional ⁵.

La audiencia de presentación tuvo lugar el día 17 de septiembre de 2020 (8 días después de haber sido detenido), le imputaron la presunta comisión de los delitos de terrorismo, traición a la patria, tráfico ilícito de armas y asociación para delinquir. Ordenando el tribunal medida preventiva privativa de libertad y como centro de reclusión, inicialmente, la sede de la DGCIM, ubicada en Boleíta, Caracas.

Luego de 5 meses de haberse llevado a cabo la audiencia de presentación, el 25 de febrero de 2021 se realizó la audiencia preliminar, en la cual le ratificaron los delitos imputados, la medida privativa de libertad y el pase a juicio de la causa.

Destaca que, junto con Garcés, están siendo procesados actualmente: Daeven Rodríguez Argueta, Ivonne Coromoto Barrios, Andry Ramón Finol, Darwin Adreizo Urdaneta Pardo, Leonardo Antonio Primera y Guillermo José Zárraga Lázaro, los cuales se encuentran privados de libertad en diferentes centros penitenciarios del país. Por otra parte, el ciudadano estadounidense Mathew Heath, arrestado junto con Garcés en septiembre de 2020, fue liberado el día 1° de octubre (junto con 6 presos políticos de su misma nacionalidad que estaban siendo procesados por otros hechos). Estas liberaciones por parte del gobierno de Nicolás Maduro fueron hechas a cambio de la liberación por parte del gobierno de Joe Biden, de 2 personas de nacionalidad venezolana, procesadas en los Estados Unidos, sobrinos de Cilia Flores, esposa de Nicolás Maduro⁶.

En este caso lleno de irregularidades, también llama la atención los múltiples diferimientos de las audiencias, por ejemplo, la audiencia de apertura de juicio comenzó el 17 de junio de 2021 y las audiencias sucesivas de continuación de juicio, se habrían diferido hasta en más de 10 oportunidades, debido a la falta de traslado de los detenidos, ya que no se pueden llevar a cabo si no están todos los imputados presentes. Por ello, el juicio fue interrumpido el 26 de octubre de 2021, reanudándose el 16 de noviembre de 2021. Se han producido más de 30 diferimientos de la audiencia de juicio y el 1° de octubre de 2022, se interrumpió nuevamente. Al cierre de este reporte la audiencia de apertura de juicio se encuentra pendiente por ser reanudada por tercera vez.

Marco Antonio Garcés Carapaica, ha sido cambiado de centro de reclusión en varias oportunidades, en enero de 2022, fue llevado sin orden judicial al Internado Judicial Rodeo II, ubicado en Guatire, estado Miranda y recientemente, el 8 de febrero de 2023 fue trasladado al Centro de Formación Hombre Nuevo Simón Bolívar ubicado en la urbanización El Paraíso, de Caracas, donde permanece privado de libertad.

Ha sido sometido a torturas y tratos crueles. Durante su detención, fue privado de alimentos y agua y fue golpeado por funcionarios a cargo de su custodia.

5 Ver: <https://talcualdigital.com/desmantelan-supuesta-red-que-ayudo-al-espia-estadounidense-en-venezuela/>

6 Ver: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63105758>



Marco Antonio Garcés Carapaica

OBSERVACIONES FINALES

En lo que va de año, se continúa observado la represión y persecución en contra de manifestantes que exigen reivindicaciones de sus gremios y mejoras salariales, es evidente que se sigue estigmatizando e intimidando a los ciudadanos que disienten y alzan la voz en contra de las políticas gubernamentales de Nicolás Maduro.

Las violaciones a los derechos civiles de los ciudadanos en Venezuela deben cesar. Es alarmante observar que la persecución por motivos políticos, las detenciones arbitrarias, las violaciones a la libertad de expresión, libertad personal y al debido proceso, siguen siendo perpetradas por los funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, omitiendo las recomendaciones y advertencias hechas por representantes de organismos de la comunidad internacional y organizaciones de derechos humanos.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional